



**PONE TÉRMINO A CONVENIO CELEBRADO ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES Y CARMEN GOIC JEREZ**

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 06.06.2011 02629

VISTOS:

Estos antecedentes; la Minuta N° 2185 del Jefe del Departamento de Administración General del Servicio, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 03 de Mayo de 2011; Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y doña Carmen Goic Jerez; la Resolución Exenta N° 896 de este Servicio de 24 de Febrero de 2009 que aprueba el referido Convenio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo tercero de la misma ley, al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda;

Que, en el marco de las facultades otorgadas al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Ley N° 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009, con fecha 19 de Enero de dicho año este Servicio celebró con doña Carmen Goic Jerez, un convenio a objeto de financiar los gastos de edición del video y de producción de la obra teatral denominada " Marilyn Monroe, un Colibrí en Vuelo, ,a través de la transferencia de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), siendo dicho instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 896 de 24 de Febrero de 2009 de este Servicio;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera del precitado Convenio, la beneficiaria referida, debía presentar ante la Unidad Revisora de Cuentas de la Sección de Ejecución Presupuestaria del Consejo-actual Sección Finanzas y Gestión Administrativa-, a través del Jefe de Gabinete de la ex Ministra Presidenta de este Servicio, una Rendición de Cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados, además de un Informe de Actividades, dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de término de la actividad cultural financiada.

Que, habiéndose entregado por la beneficiaria la Rendición de Cuentas de los gastos efectuados, ésta fue observada en su totalidad con un saldo por rendir de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos); de acuerdo a lo señalado por el Informe de Incumplimiento emitido por el Departamento de Administración General de este Consejo, se le remitieron a la beneficiaria individualizada dos cartas, una con fecha 20 de Abril de 2010 y la otra de 07 de Julio de 2010, solicitándole que procediera a la devolución de la suma señalada sin que la beneficiaria lo hiciera;

Que, atendido lo anterior resulta procedente que la beneficiaria restituya la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos);



Que, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por la beneficiaria, resulta jurídicamente procedente poner término en forma unilateral al referido Convenio y hacer efectivo el cobro de los recursos señalados, a contar de la fecha de la notificación de la resolución que así lo disponga;

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N°19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Pónese término al Convenio celebrado con fecha 19 de Enero de 2009, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y doña Carmen Goic Jerez, cédula de identidad N° 6.384.934-0, instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 896 de 24 de Febrero de 2009, atendido a que la beneficiaria individualizada no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el convenio celebrado, lo cual constituye causal de incumplimiento del Convenio suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Atendido el mérito de los considerandos de la presente resolución, se rechaza la Rendición de Cuentas presentada por doña Carmen Goic Jerez, debiendo restituir la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento Jurídico del Servicio las medidas necesarias para oficiar al Consejo de Defensa del Estado a objeto que asuma la representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes para hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el beneficiario al Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, por la Secretaría Administrativa y Documental del Consejo, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a la beneficiaria doña Carmen Goic Jerez, cédula de identidad N° 6.384.934-0.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


GONZALO MARTIN DE MARCO
MINISTRO PRESIDENTE(S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

xhcc

Resol. N° 04/321

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Encargado de Aportes, Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Carmen Goic Jerez, Avda. Ricardo Lyon N° 2363 A, comuna de Providencia, Región metropolitana.